



SELLO QVARTO. DIEZ MARA VEDISAÑO DEMILY SEISCIE TOS Y SESENTA.

La Real Cedula de su Magestad de 17 de Mayo de 1664. en virtud de la qual se mandó que se sacara a pax y a fecho esta Villa. = Dos mil
 Cientos y Setenta y seis reales. En medio de los
 de Subrancia y acuerdos desta Villa. Se fuesen de los gal
 drinos. del Seno. y Repartimiento de Soldados de campaña
 en esta manera = Doscientos y ochenta y quatro reales y medio
 de Donce de sanchez Maam Cagero de los años de cinquenta
 y ocho y noventa y nueve = Setecientos y quince de Alonso
 Parrilla cagero de dho Seno. de los años de setenta y
 setenta y noventa = Oncecientos y setenta y siete
 reales de Juanpe de la Cruz Cagero de dho Seno. de los años de
 setenta y dos y las dhas Cruz partidas importan los
 dhas Dos mil Cientos y setenta y seis reales y medio.
 Los quales se sacaron. y gozaron en la Conduccion y gastos.
 de suos desta Villa. en el Repartim^{to} y cumplimiento de
 los doce Soldados de suya y por el dho Seno Maam de
 los Reles Amolina. a delantado my^o de este Reyno de re
 paracion desta Villa. Para la campaña de este año del
 R^o de Portugal. = esta partida de la de la
 Cobranca de las Bullas. se sacaron de dhas efectos por
 no aver m^o de guerra otros. y para aver de dar satis
 facion y volver los dhas Caudales donde se o
 maion se repartian en el Padron de la campaña de
 este año quedando atencion. en los dhas Setecientos y
 cinquenta reales. a repartirlos entre las personas a
 quales se pudera sacar el cobrar las dhas Bullas por las dhas
 lidas y de las dhas. si se de pagarlos a pioxara por el papel
 grande y se siguiera a una persona. de la dha. quodora

